

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.5. VARIOS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

##### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2020-6737** *Resolución por la que se acuerda realizar el trámite de Consulta Pública en el procedimiento de aprobación del proyecto de Orden por la que se aprueba la delimitación de municipios afectados por riesgo de despoblamiento en Cantabria.*

La Conferencia de Presidentes de 17 de enero de 2017, acordó elaborar y desarrollar por parte del Gobierno de España, una Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico de naturaleza global y transversal al objeto de diseñar una respuesta conjunta y de futuro para paliar la problemática del progresivo envejecimiento poblacional, del despoblamiento territorial y de los efectos de la población flotante.

En aquella Conferencia de Presidentes se marcó el objetivo de restablecer el equilibrio territorial en España, garantizando la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos, con independencia del lugar donde vivan.

En este marco de cooperación institucional y administrativa con el Estado, el Gobierno de Cantabria ha venido colaborando con el Gobierno de España en la aprobación de dicha Estrategia Nacional. Este trabajo conjunto con el Gobierno de España, ha supuesto para Cantabria contar con informes reveladores del progresivo despoblamiento de alguno de nuestros municipios que han conducido a considerar necesario disponer de recursos institucionales y administrativos que pudieran centrarse, en exclusiva, en la elaboración, posterior aplicación y concreción en Cantabria de la Estrategia Nacional frente al reto demográfico conforme a las peculiaridades y necesidades de nuestra Comunidad Autónoma.

Conforme a los últimos datos facilitados por el INE, entre las Comunidades Autónomas que han perdido mayor número de población se encuentra Cantabria (un -11,0 por 100 desde 2008).

El 80% de la población de Cantabria, más de 451.000 habitantes, se concentra en 20 municipios, que se extienden por el 12% de la superficie, el 20% restante, algo más de 128.000 habitantes, tiene que sostener el 88% del territorio de Cantabria, con una densidad media que apenas supera los 27 habitantes por kilómetro cuadrado, cuando la media de Cantabria es de 110,5.

Los municipios afectados por despoblación, padecen, una serie de problemas comunes, como son el envejecimiento, el aislamiento geográfico, considerables dificultades de integración territorial con otras regiones, falta de conexiones de transporte e internet, ausencia de servicios sociales adecuados, y menores dotaciones de capital humano y oportunidades de empleo, lo que determina su mayor declive económico.

El fenómeno de la despoblación de nuestros municipios genera consecuencias de importante calado. Afecta a la actividad económica por la reducción de los servicios públicos y la pérdida del capital humano necesario para generar tal actividad. Supone además el abandono de nuestro ingente patrimonio histórico artístico y un riesgo evidente para el mantenimiento de

VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 72

nuestro medio ambiente y conservación de nuestro paisaje natural. Por último, la pérdida de población joven en estos territorios supone una auténtica desventaja para los municipios más pequeños en lo relativo al mantenimiento de los servicios públicos esenciales.

Con el fin de establecer una delimitación objetiva de los municipios afectados por despoblamiento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.a) del Decreto 216/2019, de 21 de noviembre, por el que se crea el Consejo Asesor para la Lucha contra el Despoblamiento de los Municipios de Cantabria, se elevó al Consejo Asesor para la Lucha contra el Despoblamiento de los Municipios de Cantabria, en su sesión de fecha 12 de marzo de 2020, el informe sobre la Delimitación de los Municipios Afectados por Riesgo de Despoblamiento en Cantabria.

A la vista de ese informe, la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior pretende aprobar una orden por la que se fije el mapa de Delimitación de los Municipios Afectados por Riesgo de Despoblamiento en Cantabria.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2, de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con el artículo 133.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en base a la competencia atribuida por el artículo 70, de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero. Acordar la realización del trámite de Consulta Pública con respecto a la futura redacción de un "Proyecto de Orden por la que se aprueba la delimitación de municipios afectados por riesgo de despoblamiento en Cantabria".

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia, a efectos de recabar la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la futura norma:

El despoblamiento de los municipios de Cantabria.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

Es necesario fijar un mapa de municipios en riesgo de despoblamiento para cartografiar el problema y planificar adecuadamente las medidas a implementar por los poderes públicos en su lucha contra el despoblamiento de los municipios de Cantabria.

c) Los objetivos de dicha norma:

Los indicados en la exposición de motivos de esta Resolución.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

La no aprobación de un mapa de municipios en riesgo de despoblamiento conllevaría la posible ineficacia de las medidas de lucha contra el despoblamiento, por lo que la no regulación de esta cuestión no debería ser una opción.

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, ubicada en la calle Castelar, 5, Entlo. Izda., de Santander, pudiendo ser presentadas en su Registro General, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dichas opiniones podrán realizarse durante el plazo de diez días a contar desde la publicación de la presente Resolución.

VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 72

Igualmente, podrán presentarse las alegaciones a través del Portal de Transparencia, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección:

<http://participacion.cantabria.es/>

Santander, 10 de septiembre de 2020.

La secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,  
Noelia García Martínez.

2020/6737

CVE-2020-6737